

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Referencia:	6747/2024	
Procedimiento:	Convenios de Subvenciones Nominativas en Presupuesto (SUBVENCIONES)	
Interesado:	SOCEDAD MELILLENSE DE EDUCACION MATEMATICA	
Representante:		
Dirección General de Educación (GORTIZ01)		

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6747/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la concesión de una subvención directa a la SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA (SMEM) , con CIF G-29962420, por importe de 15.000,00 euros, al objeto de la promoción y organización de las fases locales de las olimpiadas de matemáticas en las diversas categorías existentes y organización de la participación melillense, mediante los ganadores de las fases locales, en las fases nacionales de dichas olimpiadas durante este año 2024, con cargo a la aplicación 2024 14/32325/48000, RC nº 12024000006426 del 29/02/2024, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:

Actuación	Importe estimado / €
Fase nacional Olimpiada Matemática Juvenil en Melilla	
Alojamiento y manutención participantes	7.000,00 €
Premios, obsequios	700,00 €
Materiales y exposiciones	100,00 €
Infraestructuras de actividades	100,00 €
Reprografía e imprenta	100,00 €
Camisetas	640,00 €
Desplazamientos a fases nacionales Olimpiadas de Matemáticas	
Viaje a fase nacional Olimpiada Alevín 5º y 6º ed primaria. Madrid	2.178,76 €

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Dirección General de Educación

Viaje a fase nacional Olimpiada Junior 1º y 2º ESO. Extremadura	2.134,72 €
Viaje a fase nacional Olimpiada Bach. 1º y 2º Bachiller. Extremadura	1.026,36 €
Viaje fase regional de la Olimpiada Thales de Andalucía en Sevilla.	1018,35 €
TOTAL	15.000,00 €

La subvención se abonará tras la firma de la presente resolución, mediante un pago único a justificar, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención, olimpiadas de matemáticas con alumnado melillense.

Al adoptarse la orden de concesión una vez iniciada la presente anualidad 2024, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido haberse realizado ya, por lo que el pago a realizar tras la concesión tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año, siendo la vigencia la totalidad del año 2024.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Dirección General de Educación

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31 del Real Decreto 887/2006, la entidad beneficiaria dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2024 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La memoria económica justificativa deberá aportar relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

Las facturas que se aporten deberán reunir los requisitos mínimos conforme al Real Decreto 1619/2012 que regula las obligaciones de facturación y deberán acompañarse de las acreditaciones de pago mediante transferencia bancaria en su caso.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Educación, que una vez conformada la remitirá, si así se le requiriese, a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Documento firmado electrónicamente
por MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ BONNEMAISON

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2024000449 de fecha 25/04/2024

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electrónicamente por
JOAQUIN M. LEDO CABALLERO